

DECRETO N° **1969**
TEMUCO 06 JUN. 2023

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Analía Zapata Fuentes, R.U.T N° [REDACTED]
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Analía Zapata Fuentes, mediante escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2023.
2. Mediante la transacción referida doña Claudia Analía Zapata Fuentes renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entrega la suma única, total e indemnizatoria de \$300.000 (trescientos mil mil pesos).
3. Conforme a lo expuesto en el numeral precedente páguese a doña Claudia Analía Zapata Fuentes R.U.T N° [REDACTED] la suma única y total de \$300.000(trescientos mil pesos).
4. Impútese la suma de \$300.000 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
5. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Doña Claudia Zapata Fuentes
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Of. de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



2925525

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2660.-/2023
TERCER BIMESTRE AÑO 2023
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

CLAUDIA ANALÍA ZAPATA FUENTES

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **CLAUDIA ANALÍA ZAPATA FUENTES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la Comuna de Temuco,

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:
PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno) El día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, a las veintidós horas, en circunstancias que doña Claudia Zapata Fuentes, quien presentaba un embarazo de



aproximadamente ocho semanas de gestación, transitaba por calle Marconi con Milano, Sector Amanecer, sufre una caída, debido a un alcantarillado que se encontraba destapado, siendo derivada por el SAMU al Hospital Hernán Henríquez Aravena del cual fue dada de alta con un diagnóstico de traumatismo superficial de región no especificada en el cuerpo. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, la afectada presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el pago de sus pertenencias que resultaron dañadas, específicamente un iPhone y sus zapatos. **(Tres)** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil ochocientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés. **SEGUNDA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña Claudia Zapata Fuentes renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores. b) La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente: Pagar a doña Claudia Zapata Fuentes la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de trescientos mil pesos, Impuestos Incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos con el número dos mil seiscientos sesenta.-----

Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



CLAUDIA ANALÍA ZAPATA FUENTES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 MAY 2023





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE LEY EXCELENTISIMA
DE CU...
DE...
DE...

...
...
...